



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 213 -2014- SERNANP

Lima, 16 SET. 2014

VISTO:

El Informe N° 210-2014-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, el Memorandum N° 276-2014-SERNANP-SG de la Secretaría General del SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de Derecho Público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, prestando efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, y promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes señalada, establecen que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis años, de acuerdo con las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE se ha aprobado los “Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil”, los cuales incluyen las siguientes etapas para su implementación: i) Preparación de la entidad; ii) análisis situacional de la entidad; iii) aplicación de mejoras internas; y, iv) implementación del nuevo régimen;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero de la citada Resolución Presidencial Ejecutiva, durante la primera etapa de implementación, se deberá conformar una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito de la entidad al nuevo régimen, así como difundir y supervisar cada una de las etapas señaladas en el considerando





anterior, coordinando con la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en representación de la entidad;

Que, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se conforma mediante Resolución Administrativa del titular de la entidad, teniendo como miembros, los siguientes funcionarios; Un representante del Titular de la entidad, el Secretario General o Gerente General, el Jefe del área de Recursos Humanos, el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, y un representante de la Oficina de Administración;

Que, de acuerdo a los documentos del visto de la presente Resolución, resulta necesario proceder a la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP, y;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil; la misma que estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- Rudy Alberto Valdivia Pacheco, en representación del Titular del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
- Rodolfo Valcárcel Riva, Secretario General de la entidad.
- Pedro Humberto León Nieto, Jefe de la Oficina de Administración en representación de dicha Oficina.
- Armando Rufino Bazán López, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Carlos Enrique Bereche García, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos.





Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a los funcionarios que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, para los fines correspondientes.



Artículo 3º.- Disponer la publicación de esta Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado